



Resolución Jefatural No. 060 -2010-AGN/J

Lima, **29 ENE 2010**

VISTO, la Carta EF / 92. C. E. D N° 01 – 2009, remitido por el Banco de la Nación, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comisión de Depuración de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación; y, el único organismo con facultad para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 018-2009-AGN-DNDAAI-DNA/dgdlc, de fecha 28 de diciembre de 2009, recomendando la autorización de eliminación de los referidos documentos;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 18 de enero de 2010;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 022-75-ED; la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 008-92-JUS y N° 005-93-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Autorizar la eliminación de documentos de la Agencia "B" Nazca del Banco de la Nación, que perdieron su vigencia administrativa, contable, financiera, legal y no revisten ninguna utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.

La documentación autorizada a eliminar, es un aproximado de doscientos cincuenta (250) metros lineales, correspondiente al periodo de 1989-1998, instaladas en 360 paquetes, perteneciente a las siguientes Series Documentales:

Series Documentales	Fechas Extremas	Unidad de Conservación
Movimiento Diario de Contabilidad	1989-1998	160 paquetes
Movimiento Diario de Operaciones	1989-1998	185 paquetes
Administración Secretaria	1989-1998	10 paquetes
Movimiento de Caja	1993-1998	5 paquetes
	TOTAL	360 paquetes

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Banco de la Nación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los siete (07) días siguientes de recibida la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

[Firma]
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional